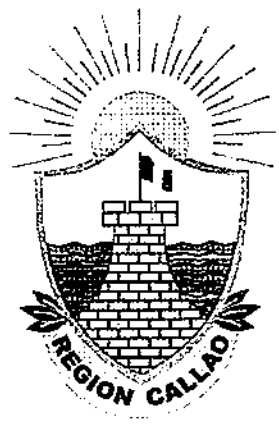


COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES
DIFUSIVA Y NO DEBE USARSE PARA
NINGUNA OBLIGACION LEGAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Transferencia Documental y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



404 RESOLUCION GERENCIAL
N° -2007-GOBIERNO REGIONAL CALLAO/GA

Callao, **10 9 NOV 2007**

VISTOS:

El Proveído de la Oficina de Construcción de fecha 16 de Octubre del 2007, recaído en el Informe N° 227-2007-GOBIERNO REGIONAL CALLAO/GRI-OC-MLED, de fecha 16 de Octubre del 2007; y el INFORME N° 759-2007-GOBIERNO REGIONAL CALLAO/GRI-OC, de la Gerencia Regional de Infraestructura;

CONSIDERANDO:

Que, la Corporación de Desarrollo de Lima-Callao, en cumplimiento de sus objetivos y metas ejecutó en la Provincia Constitucional del Callao un conjunto de obras en beneficio de la comunidad, algunas de las cuales no son materia de transferencia, factor determinante para que se autorice el descargo contable de las inversiones en referencia;

Que, por Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización se crea el Gobierno Regional del Callao, extinguiéndose la personería jurídica de CTAR CALLAO 31 de Diciembre del 2002, iniciando sus operaciones el Gobierno Regional del Callao el 01 de Enero del 2003, razón por la cual es competencia de esta última el saneamiento contable de las obras ejecutadas anteriormente;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 083-2003-Región Callao-GGR, del 17 de Julio del 2003, se aprobó la liquidación del contrato N° 015-2002/CTAR CALLAO/CE;

Que, mediante INFORME N° 227-2007-GOBIERNO REGIONAL CALLAO/GRI-OC-MLED, de fecha 16 de Octubre del 2007, la profesional de la Oficina de Construcción recomienda proceder al descargo contable de la inversión "C.E. LAS COLINAS", incluida en la Sub-Cuenta 334.03.01, Construcciones Para Otras Entidades-Contrata, en razón de que la inversión en referencia se construyó en un terreno que no cuenta con Saneamiento Técnico-Legal, en propiedad de terceros, constituyendo una obra no transferible, que a su vez origina distorsión de los Estados Financieros al permanecer como Activo; de otro lado, la Institución Educativa Las Colinas se encuentra en administración de la Dirección Regional de Educación del Callao;



Que, la Directiva N° 001-2004-Gobierno Regional GRI, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 302-2004-Región Callao-PR, contempla que, el descargo contable consiste en rebajar del Activo del Gobierno Regional del Callao mediante resolución de aprobación, obras calificadas como no transferibles;

Que, la presente Resolución se encuentra acorde a las normas que regulan la ejecución y liquidación de obras por Administración Directa, aprobadas por Resolución de Contralora N° 195-88 C.G. de fecha 18 de Julio de 1998, la ejecución y liquidación de obras por contrato, aprobadas por D.S. N° 012-2001-PCM y D.S. N° 013-2001-PCM, ambos de fecha 13 de Febrero del 2001 y, la Ley N° 28927, Ley de Ejecución Presupuestaria del Estado para el año 2007;

De conformidad a las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2007 Gobierno Regional del Callao-PR de fecha 26 de Enero del 2007; y de acuerdo a lo establecido en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2006 REGION CALLAO-CR del 29 de Marzo del 2006; y contando con la conformidad de la Gerencia Regional de Infraestructura;



SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Encargar a la Oficina de Contabilidad a efectuar el descargo contable de la Sub-Cuenta Construcciones Para Otras Entidades-Contrata y, su traslado al gasto correspondiente el costo de UNA (01) inversión detallada en el ANEXO N° 01, documento que forma parte integrante de la presente resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ECON. MARIO SOZA FRASSINELLI
Gerente de Infraestructura

404

ANEXO N° 01
RELACION DE INVERSIONES PARA DESCARGO CONTABLE

N°	OBRA	LIQUIDACION	VALOR HISTORICO
1	C.E. LAS COLINAS	RGGR-083-2003	1,231,780.27

